

## OTRAS ENTIDADES

## Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

BOP-A-2026-1038

**Órgano:** Vicepresidencia del I.C.H.L.

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, esta Vicepresidencia, ha decretado el 25 de marzo de 2026, la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2026, correspondientes a los municipios de ADAMUZ, AGUILAR DE LA FRONTERA, ALCARACEJOS, ALMEDINILLA, ALMODÓVAR DEL RÍO, AÑORA, BAENA, BELALCÁZAR, BELMEZ, BENAMEJÍ, BUJALANCE, CABRA, CAÑETE DE LAS TORRES, CARCABUEY, CARDEÑA, CASTRO DEL RÍO, CONQUISTA, DOÑA MENCÍA, DOS TORRES, EL CARPIO, EL GUIJO, EL VISO, ENCINAS REALES, ESPEJO, ESPIEL, FERNÁN-NÚÑEZ, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHAS, FUENTE OBEJUNA, FUENTE PALMERA, FUENTE-TÓJAR, GUADALCÁZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, HORNACHUELOS, IZNÁJAR, LA CARLOTA, LA GRANJUELA, LA GUIJARROSA, LA RAMBLA, LA VICTORIA, LOS BLÁZQUEZ, LUCENA, LUQUE, MONTALBÁN DE CÓRDOBA, MONTEMAYOR, MONTILLA, MONTORO, MONTURQUE, MORILES, NUEVA CARTEYA, OBEJO, PALENCIANA, PALMA DEL RÍO, PEDRO ABAD, PEDROCHE, PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, POSADAS, POZOBLANCO, PRIEGO DE CÓRDOBA, PUENTE GENIL, RUTE, SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, SANTA EUFEMIA, SANTAELLA, TORRECAMPO, VALENZUELA, VALSEQUILLO, VILLA DEL RÍO, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLAHARTA, VILLANUEVA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY, VILLARALTO, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA y ZUHEROS.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 86 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.haciendalocal.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

**Recursos:**

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba, o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A45F F5FC DF46 2EF0 6329 **Fecha Firma:** 10-04-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A45FF5FCDF462EF06329

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**Plazo de pago en período voluntario:**

Desde el día 10 de abril hasta el día 10 de junio de 2026, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**Forma de pago:**

Puede realizar el pago de la deuda pendiente mediante cualquiera de los canales de pago disponibles en la actualidad:

Banca electrónica de su entidad, a través de nuestra Sede Electrónica (<https://sede.haciendalocal.es>), capturando el código QR impreso en el documento de pago o siguiendo el enlace del SMS o del correo electrónico recibido (Bizum, tarjeta bancaria y cargo en cuenta de la entidad Kutxabank).

De forma presencial: presentando el abonaré antes de su vencimiento en cualquiera de nuestras oficinas (para pagos mediante tarjeta bancaria y Bizum), en las entidades bancarias colaboradoras que se indican BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y KUTXABANK. (pago en efectivo, cargo en cuenta o cajero automático) o a través de la Red Postal (Correos Pay).

**Servicio de atención telefónica:**

957498283

Córdoba, 31 de marzo de 2026.– La Vicepresidenta del Organismo, Ana Rosa Ruz Carpio.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A45F F5FC DF46 2EF0 6329 **Fecha Firma:** 10-04-2026 07:57:42

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



A45FF5FCDF462EF06329